



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0482 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 004 de 2017”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que la Universidad de los Llanos suscribió convenio N°003 2016 con la UPME y N° 004 de 2016 con la IPSE, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para elaboración del Plan de Energización Rural Sostenible – PERS para la región de la Orinoquia (Arauca, Meta, Vichada y Casanare).

Que este convenio otorga la posibilidad de facilitar la interacción entre las entidades participantes y con terceros para desarrollar el plan de energización rural sostenible para la Región de la Orinoquia (Arauca, Meta, Casanare y Vichada), especial para recopilar y clasificar la información disponible en fuentes secundarias, caracterizar el consumo de energía de los sectores residencial, comercial, industrial e institucional de zonas rurales representativas en cada subregión, analizar la oferta y demanda energética, gestionar nuevas fuentes de recursos, así como identificar y formular proyectos de energización rural y eficiencia de energía.

Que la Universidad interesada en el estudio de la energización integral de las zonas rurales como un foco de desarrollo al reconocer la energía como un eje transversal que hace parte de todas las cadenas productivas (crecimiento, creación de empleo, transferencia de tecnología, competitividad, seguridad y comercio) a través del Observatorio del territorio y los programas base para el sistema de investigación, adquiere el compromiso de asegurar el cumplimiento de dicho proyecto.

Que el 06 de febrero de 2017, el Supervisor Convenio Interadministrativo N° 03 UPME – N° 040 IPSE, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación abreviada cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, VIDEO, MEDICIÓN Y ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PLANES DE ENERGIZACIÓN RURAL SOSTENIBLES – PERS, REGIÓN ORINOQUÍA (ARAUCA, CASANARE, META, VICHADA) ENERGÍAS RENOVABLES: UNA OPCIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO”.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0482 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 004 de 2017”.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170 de fecha 06 de febrero de 2017.

Que el valor de la obra a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 03 de marzo de 2017, dentro del término para presentar observaciones al pre pliego, se verifica que no se recibieron observaciones al correo electrónico ni en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que mediante Resolución N° 0375 del 06 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 004 de 2017, documento que fue publicado página web www.unillanos.edu.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 08 de marzo de 2017 hasta las 04:00 pm, acto administrativo que fue publicado en página web www.unillanos.edu.co.

Que el día 07 de marzo de 2017, se recibió manifestación de Interés así: **(i) MAURICIO QUINTERO NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio.

Que el día 08 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Abreviada N° 004 de 2017, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) MAURICIO QUINTERO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio.

Que conforme al art 57 del literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 09 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Olga Lucia Balaguera – Jefe Oficina Sistemas / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al art 57 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 13 de marzo de 2017, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 004 de 2017.

Que el 13 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 004 de 2017, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0482 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 004 de 2017”.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
MAURICIO QUINTERO NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 15 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se recibió observaciones.

Que conforme al art 57 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 16 de marzo de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Oscar Julián Medina – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Olga Lucia Balaguera – Jefe Oficina Sistemas / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, VIDEO, MEDICIÓN Y ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PLANES DE ENERGIZACIÓN RURAL SOSTENIBLES – PERS, REGIÓN ORINOQUÍA (ARAUCA, CASANARE, META, VICHADA) ENERGÍAS RENOVABLES: UNA OPCIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO)**, al señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 004 de 2017 al señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio, en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$208.557.800)**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 004 de 2017, al señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, VIDEO, MEDICIÓN Y ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PLANES DE ENERGIZACIÓN RURAL SOSTENIBLES – PERS, REGIÓN ORINOQUÍA (ARAUCA, CASANARE, META, VICHADA) ENERGÍAS RENOVABLES: UNA OPCIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO)**, en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$208.557.800)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0482 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 004 de 2017”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de marzo de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Rector

Aprobó - Vo Bo. José Miray Saavedra A.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Ghina Martínez Díaz
Técnico operativo oficina de V.R.U